



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 902.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEGUNDO SECRETARIO EMILIO CUBA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS I, A PARTICIPAR DE REUNIONES CONVOCADAS POR LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS), A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Asunción, 6 de octubre de 2023

**VISTO:** El Memorándum VMRE/DGPM/DOI/N° 465/2023 del 28 de setiembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se eleva a consideración autorizar la participación del Segundo Secretario Emilio Cuba, Jefe de Departamento de Organismos Especializados I, dependiente de la Dirección de Organismos Internacionales, para participar de las Reuniones sobre el Órgano de Negociación Intergubernamental (INB por sus siglas en inglés), y del Grupo de Trabajo de las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (WGIHR por sus siglas en inglés) que se realizarán el 30 de octubre al 1 de noviembre de 2023 en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; y

**CONSIDERANDO:**

Que la organización del evento se hará cargo de los pasajes y viático a favor del funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual no generará cargo alguno para la Institución.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar al Segundo Secretario Emilio Cuba, Jefe del Departamento de Organismos Especializados I, dependiente de la Dirección de Organismos Internacionales, para participar de las Reuniones sobre el Órgano de Negociación Intergubernamental (INB por sus siglas en inglés), y del Grupo de Trabajo de las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (WGIHR por sus siglas en inglés) que se realizarán del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2023 en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.

**Art. 2°** Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicio, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

**Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro